



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACIÓN

Expediente número 135/2015  
Número de resolución: 668R/2015

**RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN Y TRANSPARENCIA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE SEÑALES CIRCUNSTANCIALES DE PELIGRO (BARRERAS - VALLAS Y SUS ELEMENTOS) PARA LA POLICÍA LOCAL**

Visto expediente *número 135/2015* del Área de Contratación, relativo al contrato menor de suministro de señales circunstanciales de peligro (barreras – vallas y sus elementos) para la Policía Local y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y el favorable de Intervención, obrantes en el expediente, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 588 de la sesión celebrada el día veintiséis de junio de dos mil quince)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

**RESUELVO:**

**PRIMERO.- ADJUDICAR**, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, el contrato de **suministro de señales circunstanciales de peligro (barreras – vallas y sus elementos) para la Policía Local**, a la mercantil SEÑAL CONFOR S.L. que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 6.933,60 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 1.456,06 €, totalizándose la oferta en 8.389,66 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 1106 13201 62302, denominada MATERIAL INVENTARIABLE POLICIA LOCAL del presupuesto de 2015.

*Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.*

Granada, 21 de julio de 2015

El Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia,  
Contratación y Transparencia,



Sebastián Pérez Ortiz